



AJDIP/229-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
46-2023	03-10-2023	DOPA	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1-Que en sesión ordinaria CPRTF-005-2023 de la Comisión Permanente para la Revisión y Traslado de Flota, mediante acuerdo CPRTF-29-2023, se detalla lo siguiente:

“EMBARCACIÓN KAROL IV

Solicitud presentada por el señor Greivin Fernández Rosales, portador de la cédula de identidad 603140743, propietario de la embarcación Karol IV, matrícula P-09580.

CONSIDERANDO:

Que el señor Fernández Rosales posee una licencia de pesca comercial artesanal pequeña escala.

2. Que solicita se autorice cambiar la zona y base de operación de operación de pesca fuera del Golfo de Nicoya de las zonas A y Ba todo el litoral Pacífico.

3. Que mediante acuerdo CPRTF-29-2023 esta Comisión autorizó la solicitud presentada por el señor Fernández.

4. Que la señora Sally Rojas presentó ante los señores miembros de la Junta Directiva del INCOPECA el acta CPRTF-04-2023, en la cual recomendó la aprobación de la solicitud presentada por el señor Fernández Rosales.

5. Que los señores Directores emiten acuerdo AJDIP/183-2023, el cual indica textualmente.

“Remitir nuevamente al seno de la Comisión Permanente para la Revisión del Traslado de Flota, el Acuerdo CPRTF-19-2023, correspondiente a la embarcación Karol-IV, con el fin de que se aclare el tema de la excepción establecida en cuanto a los tipos de pesca permitidos, determinando como tipos de pesca: Escama-Tiburón-Excepto Dorado y se proceda a presentar dicha aclaración en el seno de la Junta Directiva, con el fin de tomar una decisión respecto de la solicitud referida.”

6. Que en atención al acuerdo AJDIP/183-2023, esta Comisión debe aclarar a los señores Directores que por error se consignó una nota técnica incorrecta.

Por tanto, se acuerda:

Acuerdo CPRTF-29-2023:

Por decisión unánime se acuerda una vez subsanado el error, la nota técnica correcta para la licencia de pesca de la embarcación Karol IV es la siguiente manera:

Tipo de pesca: ESCAMA--TIBURON—DORADO

Artes de pesca: TRASMALLO LUZ DE MALLA MINIMO DE 8,90 CMS-CUERDAS DE MANO - LÍNEA LONGITUD MÁXIMA 5000MTS MÁXIMO 600 ANZUELOS POR CADA 1000 MTS.

Notas técnicas: NO AUTORIZA LA PESCA EN LA PARTE INTERIOR DEL GOLFO DE NICOYA. DECRETO 16804-MAG, NI EN AREAS DE PARQUES NACIONALES Y AREAS VEDADAS. RESPETAR LAS AMPR. SE PROHIBE EL USO DE TRASMALLO CON LUZ DE MALLA INFERIOR A 11.43CMS ENTRE CABO BLANCO Y EL LIMITE CON NICARAGUA (DECRETO 17019-MAG). ESTA LICENCIA AUTORIZA EL USO DE TRASMALLO CON LUZ DE MALLA MINIMA DE 8.90 CMS Y LINEA CON LONGITUD MAXIMA DE 5000 MTS SEGUN ACUERDO AJDIP/146-2000 PARA EMBARCACIONES CON AUTONOMIA DE HASTA 3 MILLAS. ESTA LICENCIA ES VALIDA SI EL PERMISIONARIO EJECUTA PERSONALMENTE LA PESCA, SALVO LAS EXCEPCIONES QUE SOBRE EL PARTICULAR EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL INSTITUTO. ESTA EMBARCACION PODRA SER TRASPASADA CON LA



AJDIP/229-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

AUTORIZACION PREVIA DE INCOPECSA Y SI CUENTA CON LICENCIA DE PESCA VIGENTE. ESTA LICENCIA SE OTORGA POR 6 AÑOS Y SERAN PRORROGABLES POR PLAZOS IGUALES A LOS CONCEDIDOS ORIGINALMENTE. LEY NO.8436 DEL 25-04-2005. CADA AÑO Y TOMANDO EN CUENTA LA FECHA DE EXPEDICION DE LA LICENCIA, DEBERA CANCELAR ANUALMENTE EL TRAMITE DE RENOVACION DE LICENCIA DE PESCA Y PRESENTAR NAVEGABILIDAD VIGENTE MISMO QUE ESTARA SIEMPRE VIGENTE."

2-Analizado el acuerdo CPRTF-029-2023 por los señores Directores, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar lo determinado por medio del Acuerdo CPRTF-029-2023 de la Comisión Permanente para la Revisión y Traslado de Flota, correspondiente a la solicitud de cambio de zona y base de operación de operación de pesca fuera del Golfo de Nicoya de las zonas A y B a todo el litoral Pacífico de la embarcación KAROL IV, matrícula P-09580, propiedad del señor Greivin Fernández Rosales, portador de la cédula de identidad 6-0314-0743.

2-Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECSA, que mediante oficio se notifique al interesado.

3- Acuerdo Firme.



Lic. Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica Junta Directiva
INCOPECSA